

ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/01061 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO, EL "FIDEICOMISO"), CELEBRADO CON FECHA 26 DE MARZO DE 2014 EN EL QUE PARTICIPAN: (I) AB&C LEASING DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL "FIDEICOMITENTE"); (II) CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EL "FIDUCIARIO); Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "ABCCB 18" (EL "REPRESENTANTE COMÚN").

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración referidos en la presente acta, salvo que expresamente se establezca lo contrario, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Fideicomiso.

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 15 de noviembre de 2019 fuera de sesión, por la totalidad de los miembros del Comité Técnico, en términos de la Cláusula 16, sección C, inciso h) del Fideicomiso.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión que aquí se hacen constar, tienen como antecedente que: (i) los miembros del Comité Técnico consideran conveniente ratificar al despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C., quien ha venido prestando los servicios de auditoría externa del Fideicomiso desde el ejercicio 2018; (ii) la certificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "CUAE") para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente como **Anexo I**; y (iii) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, emitida por el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., la cual se adjunta a la presente acta como **Anexo II**.

En atención a los antecedentes señalados con anterioridad y en términos de lo establecido en la Cláusula 16, sección C, inciso h) y la Cláusula 5, inciso v) del Fideicomiso, con fecha 15 de noviembre de 2019, la totalidad de los miembros del Comité Técnico, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por consentimiento unánime, las resoluciones que se confirman por escrito a través de la presente acta de conformidad con lo siguiente:

RESOLUCIONES UNÁNIMES

PRIMERA

Se ratifica a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019.

SEGUNDA

Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por un monto de \$222,200.00 (Doscientos veintidós mil doscientos Pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en términos del Anexo II de la presente acta.

TERCERA

Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

CUARTA

Se designan como delegados especiales del Comité Técnico a los miembros designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para que las resoluciones adoptadas fuera de sesión, que se confirman a través de la presente acta, cobren plena vigencia, incluyendo sin limitar, en



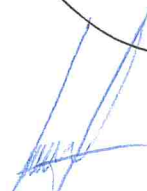
caso de ser necesario o conveniente, comparecer ante el fedatario público de su elección para protocolizar la misma.

La presente acta que consta de 2 (dos) páginas (sin incluir sus anexos) documenta por escrito las resoluciones adoptadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros para hacer constar su conformidad con las mismas, en términos de la Cláusula 16, sección C, inciso h) del Fideicomiso. En el entendido que los acuerdos que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados en una sesión del Comité Técnico.


Miembros integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso



Luis Antonio Arrieta Rubin
Miembro designado por el Fideicomitente



José Roberto Flores Coutiño
Miembro designado por el Representante
Común



Esteban Manuel Serrano Hernández
Miembro designado por el Representante
Común

Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 15 de noviembre de 2019, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago No. F/01061.